

AYUNTAMIENTO CUBO DE DON SANCHO.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación para el otorgamiento de autorización consistente en la prestación de los distintos servicios de barra, necesarios para el día de la fiesta de Santa Teresa, en el municipio de Cubo de Don Sancho.

1º.- Objeto del contrato.

Es objeto de este Pliego, el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación del dominio público, a través de instalación de los distintos servicios de barra necesarios para cubrir el servicio en la fiesta de Santa Teresa.

2º.- Normas reguladoras.

El presente contrato tiene la consideración de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2001 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de explotación de los distintos servicios de la barra necesarios en la fiesta de Santa Teresa, será el procedimiento negociado sin publicidad.

4º.- Duración de la autorización.

Día 14 al 16 de octubre de 2016 .

5º.- Precio de salida

Se establece un tipo de licitación de 700,00 € al alza.

En su caso, se admiten sugerencias de otras ofertas.

6º. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar.

7º. Garantía provisional.

No se exige.

8º Garantía definitiva.

Será el 5% del precio ofertado por el licitador

AYUNTAMIENTO CUBO DE DON SANCHO

9º.- Presentación de proposiciones y documentación.

Desde el día 12 al 24 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

Se presentarán las proposiciones en sobres cerrados y separados de la siguiente forma:

SOBRE "A"

- 1.- Fotocopia del documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración de responsable según modelo adjunto.

SOBRE "B" PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Proposición económica.

10º.- Adjudicación del procedimiento.

Se adjudicará el contrato por el órgano de contratación.

11º.- Formalización de contrato.

Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución de la adjudicación.

12º.- Prohibición de cesión o traspaso.

Queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso o cesión, tanto oneroso como gratuito.

13º.- Potestad inspectora .

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el buen uso del servicio.

El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores.

14º.-Causas de resolución del contrato.

Serán de aplicación lo previsto en las causas de resolución de los contratos del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Publicación en el perfil del contratante: www.cubodedonsancho.org/informacion.htm

En Cubo de Don Sancho a 2 de septiembre de 2016.



D.con domicilio a efectos de notificaciones en
.....con D.N.I.:....., en representación de la
.....con C.I.F.:,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la licitación para el otorgamiento de autorización consistente en la instalación de los distintos servicios de barra necesarios para la fiesta de Santa Teresa

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del servicio consistente en la licitación para el otorgamiento de autorización para la instalación de los distintos servicios de barra necesarios en la fiesta de Santa Teresa 2015, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Y para que conste, firmo la presente declaración en

....., a de de

Fdo:.....